

Expediente: 1521/19

Carátula: CAJAL JUAN MARCELO C/ KILOMETRO 14 S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 26/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27166660640 - CAJAL, JUAN MARCELO-ACTOR

900000000000 - FOREIGN S.R.L., -CODEMANDADO 1

20132789356 - SAN MIGUEL S.A., -DEMANDADO

20232391546 - KILOMETRO 14 S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1521/19



H105035369511

CAJAL JUAN MARCELO c/ KILOMETRO 14 S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N°1521/19. Juzgado del Trabajo III nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.

Proveyendo la presentación de la letrada MONICA DEL VALLE ALMASAN:

1) Se agregan negativas de deudores alimentarios y constancia de la AFIP con escrito del 22/10/2024.

2) Conforme a las constancias del presente expediente, en especial: Sentencias del 24/05/2023, 07/03/2024 y aclaratoria del 13/08/2024, **conformidad prestada en los términos del art. 35 de la Ley 5.480** e informe bancario, corresponde, **LIBRAR ORDEN DE PAGO**, a favor del Sr. JUAN MARCELO CAJAL, DNI 25.502.410 por la suma de \$2.519.490,19 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 19/100), en concepto de **capital de condena, PREVIA RENTENCIONES POR IMPOSICIÓN DE COSTAS A SU CARGO.** Dicha suma surge: **Capital de condena por la suma de \$2.535.050,35 - \$15.560,16 (\$14.145,60 honorarios + \$1.414,56 aportes Ley 6059) en concepto de honorarios regulados al letrado CLETO MARTINEZ IRIARTE por sentencia aclaratoria del Superior del 13/08/2024 donde las costas fueron impuestas al ACTOR.**

Los importes referenciados se encuentran depositados en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209552311567** del Banco Macro S.A Sucursal Tribunales, perteneciente al presente expediente y a la orden de esta oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3.

3) **LIBRAR OFICIO al BANCO MACRO SA** a fin de hacerlo conocer que el señor JUAN MARCELO CAJAL, DNI 25.502.410 se encuentra **AUTORIZADO A PERCIBIR EN FORMA DIRECTA**, por ventanilla y **LIBRE DE RETENCIONES** por tratarse de un crédito laboral, la suma de \$2.519.490,19 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 19/100) que se encuentra depositada en la cuenta antes mencionada.

4) Atento que el monto por el cual solicita la orden de pago (**\$942.509**) no coincide con sus honorarios regulados por sentencia del 24/05/2023 a cargo de las accionadas KILOMETRO 14 SRL y SAN MIGUEL SA (**\$589.399**) más los regulados por sentencia del Superior del 07/03/2024 a cargo de la accionada SAN MIGUEL SA (**\$176.820**), dando así la suma total de (**\$766.219**), **PREVIO A TODO TRAMITE**, aclare al respecto. Se le hace saber que las sumas de (**\$58.940**) por sentencia de integración de litis y (**\$117.350**) por recurso de apelación de la demandada KILOMETRO 14 SRL, fueron impuestas por el orden causado.1521/19 - NDCA - Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 25/10/2024

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.